

## ESPINOZA POZO, Modesto Segundo

(Dossier 3 Pág. – 1 artículos)


**NOMBRE COMPLETO:**

Modesto Segundo Espinoza Pozo

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

24-04-42, 32 años a la fecha de detención

**PROFESION U OCUPACION:**

Rondín

**FECHA de la detención o muerte:**

22 de agosto de 1974

**LUGAR de la detención o muerte:**

Detenido en su domicilio ubicado en Villa Lo Arrieta, calle 133, manzana 98, casa 6962, Ñuñoa, Santiago

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Militares con uniforme de color verde oliva y boinas negras

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Detenido Desaparecido – **(Caso de los 119)**

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Casado, 5 hijos, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR-Chile, ex presidente de la Junta de Vecinos Villa Lo Arrieta y dirigente sindical de la Corporación de la Vivienda (CORVI)

### SITUACION REPRESIVA

**Modesto Segundo Espinoza Pozo**, casado, cinco hijos, militante del MIR, fue detenido alrededor de las 05:00 de la mañana del día 22 de agosto de 1974 en su domicilio ubicado en Villa Lo Arrieta, actual comuna de Peñalolén.

Hasta su vivienda llegó un grupo de Militares con uniforme de color verde oliva y boinas negras, golpearon la puerta preguntando por el afectado ya que al parecer portaban un listado con nombres de personas de la población; luego de ello, entraron violentamente a la casa golpeando e insultando a la cónyuge de Modesto Espinoza, a este último lo hicieron levantarse, vestirse y lo sacaron de la casa.

Junto a otros pobladores detenidos fue conducido hasta una cancha del sector. Mientras tanto su esposa y sus cinco hijos permanecieron en la casa custodiados por Militares; uno de los niños que pudo salir a la calle vio que a su padre lo tenían en un camión y estaba amarrado. La esposa salió hacia la cancha, los militares dijeron que se llevaban a los detenidos a la Escuela Militar. Poco más tarde ella logró ir hasta este lugar donde pudo ver a su esposo en el recinto militar.

Al regresar a su casa, los militares estaban registrándola, provocando destrozos en el piso y enseres; ella fue nuevamente golpeada y amenazada. Los uniformados se retiraron alrededor del mediodía.

Al día siguiente, el detenido fue llevado por sus aprehensores hasta su hogar, se le veía con evidentes huellas de haber sido maltratado; de la casa retiraron dos fierros huecos que servían de soporte para una llave de agua y una planta, respectivamente.

La detención del afectado ocurrió dentro de un operativo realizado en el sector los días 22 y 23 de agosto de 1974 en el que actuaron miembros del Ejército, Fuerza Aérea, Carabineros, Investigaciones y agentes de seguridad, entre estos, Osvaldo Romo Mena, agente de la DINA, ex vecino de ese sector poblacional y conocido por sus actividades como dirigente político identificado con la Unidad Popular y dirigente vecinal, quien se hacía llamar "Comandante Raúl". En el operativo actuó vestido con uniforme de la Fuerza Aérea.

Del numeroso grupo de pobladores detenidos en esos días, seis de ellos, incluyendo a Modesto Espinoza, permanecen hasta la fecha en calidad de detenidos desaparecidos, ellos son: Stalin Arturo Aguilera Peñaloza, dirigente local del Partido Comunista; Roberto Enrique Aranda Romero, militante del Partido Comunista y secretario de la Junta de Vecinos N°19 Villa Naciones Unidas; Manuel Filamir Cartes Lara, dirigente local del Partido Comunista; José Segundo Flores Rojas, militante del Partido Comunista y Eduardo Fernando Zúñiga Zúñiga, dirigente local del Partido Comunista.

La cónyuge de Modesto Espinoza, Carmen Quezada Fuentes, sufrió continuos hostigamientos y fue vigilada y detenida en más de una ocasión.

Un ex detenido, Manuel Salinas, quien permaneció recluido entre julio y noviembre de 1974 en "Cuatro Alamos", declaró haber estado en la misma pieza con el afectado y con Eduardo Zúñiga entre los meses de agosto y septiembre de 1974.

En julio de 1975, su nombre apareció en un listado de 119 chilenos fallecidos en el extranjero, en supuestos enfrentamientos con fuerzas de seguridad y por rencillas entre ellos mismos. La noticia fue publicada por el diario "El Mercurio" el 25 de julio, reproduciendo información aparecida en el periódico "O, dia" de Brasil y en el semanario "Lea" de Argentina. Esta información nunca pudo ser confirmada por las autoridades de esos países ni por el gobierno chileno. Todos los nombres que figuraban en la nómina correspondían a personas que habían sido detenidas en Chile y permanecen hasta ahora en calidad de detenidos desaparecidos.

### **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

El 2 de septiembre de 1974 se presentó recurso de amparo, rol N° 1.033-74, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en favor de Modesto Espinoza y de Ema Cárdenas Moreno, vecina detenida en la misma ocasión.

La Corte recibió los informes del Comandante en Jefe del Área Jurisdiccional de la Segunda División de Ejército, del Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa que expresaban no tener antecedentes de detención o procesos en contra de ninguno de los dos amparados. En virtud de estos antecedentes, la Corte declaró sin lugar el recurso y ordenó remitir los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente a fin de investigar la posible perpetración de un delito.

El 6 de diciembre de 1974 se dio inicio a la causa rol 769-8 por presunta desgracia en el 11° Juzgado del Crimen de Santiago.

Compareció ante el Tribunal la denunciante, quien confirmó las circunstancias en que fue detenido su cónyuge.

En cumplimiento de la orden de investigar emitida por el Tribunal, el inspector de la Comisaría de Investigaciones de Ñuñoa, Mario Urizar Mujica, informó haber entrevistado a la señora Ema Moreno Cárdenas quien relató que efectivamente fue detenida el mismo día que su vecino Modesto Espinoza, por Militares, su vivienda también fue allanada en busca de armas para lo cual practicaron excavaciones con palas y chuzos, no encontrándose nada al respecto. Luego la llevaron detenida a la Escuela Militar, donde fue interrogada y después de unos días trasladada a un recinto que resultó ser el Campamento de Detenidos de Tres Alamos. En ambos recintos dice haber visto a Modesto Espinoza. Ella salió en libertad aproximadamente 15 días después de su detención.

El 24 de diciembre de 1974 el Juez declaró cerrado el sumario y sobreseyó temporalmente la causa por no encontrarse suficientemente acreditado el delito, resolución que fue aprobada por la Corte de Apelaciones de Santiago el 1° de abril de 1975.

El 24 de enero de 1976, la cónyuge de Modesto Espinoza y la madre de Sergio Reyes Navarrete interpusieron recurso de amparo en favor de sus familiares ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el que fue rolado con el N° 83-76. En el escrito de presentación del amparo, las recurrentes señalan tener información fidedigna de que ambos detenidos se encontraban hasta el 18 de enero de 1976 en el recinto de detención de la DINA llamado Villa Grimaldi, ubicado en calle José Arrieta N° 8.200 y luego habían sido remitidos al Campamento de Detenidos "Cuatro Alamos" donde se encontraban a la fecha, en calidad de incomunicados.

Las recurrentes solicitan la presencia de un Ministro de la Corte en el recinto antes mencionado para comprobar la veracidad de lo afirmado, considerando el tiempo transcurrido desde las detenciones, más de un año en ambos casos, y el hecho que los dos aparecían en el listado de 119 personas fallecidas en supuestos enfrentamientos en el extranjero.

Esta petición fue rechazada por la Corte de Apelaciones de Santiago y con el sólo mérito del informe del Ministro del Interior que indicaba que no se encontraban detenidos, declaró sin lugar el recurso y ordenó remitir los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente para investigar la posible comisión de un delito con ocasión del desaparecimiento de los amparados. Apelada la resolución fue confirmada por la Corte Suprema el 17 de febrero de 1976.

A consecuencia de los múltiples problemas vividos por la familia, su cónyuge Carmen Quezada y sus cinco hijos debieron abandonar el país en 1982.

Uno de los aprehensores Osvaldo Romo Mena, que en la detención de Espinoza Pozo actuó vestido de efectivo de la Fach, fue detenido en noviembre de 1992. El mencionado ex agente de la DINA vivió con identidad falsa 17 años en Brasil, país desde donde fue expulsado. A diciembre de 1992 había sido interrogado en varios procesos por detenidos desaparecidos y en 6 de ellos se había dictado encargatoria de reo en su contra. Se esperaba en éste y otros casos que aportara antecedentes que permitieran esclarecer la suerte de algunos detenidos desaparecidos.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad

---



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME web productions 2003 -2008 